

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 455.]

BUENOS AYRES, SABADO 9 DE ABRIL DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.

Exterior.

RUSIA.

San Petersburgo, 25 de Diciembre.

Nos NICOLAS I, por la gracia de Dios, emperador y autocrata de todas las Rusias, &c.

“Hacemos saber à nuestros fieles súbditos que una traicion infame separó el reino de Polonia de nuestro imperio. Hombres discolos, à que no habian podido desarmar los beneficios del inmortal emperador ALEJANDRO, del generoso restaurador de su patria, y que à la sombra de las leyes que se les habia otorgado conspiraban secretamente para derrocar el orden establecido, empezaron à egecutar sus proyectos el 17 de Noviembre último por la rebelion, el derrame de sangre y los atentados mas criminales contra la vida de nuestro muy amado hermano el Gran-Duque CONSTANTINO. Al amparo de las tinieblas, un populacho furioso, excitado por ellos, se arrojò sobre el palacio del virey, mientras que los principales demagogos, haciendo correr en algunos barrios de Varsovia que las tropas rusas asesinaban à los habitantes pacíficos, consiguieron sublevar al pueblo y hundir à la ciudad en la mas espantosa anarquia. El Gran-Duque, con los rusos que lo rodeaban y los soldados polacos fieles à sus deberes, se atrincheró en los arrabales, decidido à no obrar hostilmente, y evitando toda ocasion de vertir sargre, para probar hasta la evidencia cuan falsos y absurdos eran los rumores esparcidos, y para dar à las autoridades municipales el tiempo y los medios de desengañar, con el auxilio de los hombres de bien, à los extraviados y contener à los rebeldes.

“Esta esperanza fué frustrada: el consejo de gobierno no pudo restablecer el orden. Amagado por los demagogos que habian formado en su mismo seno reuniones ilegales, y habiendo perdido à los miembros que habiamos nombrado, para recibir à otros escogidos por los gefes de la conspiracion, no le quedaba mas arbitrio que suplicar encarecidamente al virey que hiciese regresar à las tropas polacas que trajo de Varsovia, à fin de proteger las propiedades públicas y particulares contra nuevos ataques. Muy pronto el consejo fué enteramente disuelto, y el poder entregado à manos de un general. Entretanto la noticia de la sublevacion cundia en las provincias del reyno de Polonia: por todas partes se empleaban los mismos recursos:—la impostura, las amenazas, las falsedades, para someter à los habitantes pacíficos à unos pocos rebeldes. En tan desgraciadas y graves circuns-

tancias, el virey miró como indispensable someterse al voto del consejo de gobierno; permitió al reducido número de tropas polacas que aun le eran fieles volver à Varsovia, para afianzar en lo posible la seguridad de las personas y propiedades. El mismo salió del reino de Polonia con las tropas rusas, y entró el primero de Diciembre al gobierno de Wolinia. Asi se consumó un crimen, meditado talvez desde mucho atras. Despues de tantos infortunios, disfrutando de paz y prosperidad à la sombra de nuestro poder, el pueblo del reino de Polonia vuelve à precipitarse al abismo de la rebelion y de las desgracias; y una muchedumbre ilusa, aunque agitada por el temor del castigo que la aguarda, se atreve à soñar victorias, y à dictar condiciones à Nos su amo y dueño legal:

“¡Rúso! sabed que las hemos rechazado con indignacion. Vuestros corazones, llenos de afecto hácia nosotros, han anticipado ya nuestra contestacion. Al primer anuncio de insurreccion, renovasteis vuestros juramentos de fidelidad inalterable, y ahora una sola idea predomina en la vasta estension de nuestro imperio. El mismo sentimiento abrigan todos los corazones: el deseo de no ahorrar nada, de sacrificarlo todo, aun la vida, por defender el honor del monarca y la inviolabilidad del imperio. Contemplamos con emocion esta solemne manifestacion del amor del pueblo hácia nuestra persona y hácia la patria; y creemos de nuestro deber contestar con palabras de paz. Talvez no sean necesarios nuevos sacrificios, ni nuevos esfuerzos. Dios, protector de la justicia, está con nosotros, y la poderosa Rusia puede con un golpe decisivo obligar al reposo à los que se atreven à turbarlo. Nuestras fieles tropas, que se distinguieron ultimamente por brillantes triunfos, se reunen en las fronteras occidentales del imperio. Estamos prontos à castigar el perjurio; pero queremos separar al inocente del culpable, y perdonar à los débiles que por falta de prevision ó por temor se dejaron arrastrar del torrente. No todos los súbditos de nuestro reino de Polonia, ni los habitantes todos de Varsovia, participaron en el complot y en sus funestas consecuencias. Muchos acreditaron con una muerte gloriosa que no desconocian sus deberes. Otros, como lo espresan los partes del Gran-Duque, se les ha visto volver con lágrimas de dolor à los puntos ocupados por los rebeldes.

“Estos, y los hombres extraviados ó ilusos, forman sin duda la mayor parte del ejército y de la poblacion de Polonia. El 17 del presente les dirigimos una proclama en que, manifestando

nuestra justa indignacion por el crimen perpetrado, mandabamos que se pusiese término à la arbitrariedad, à todo armamento ilegal y que todo se restableciese como antes. Pueden, pues, reparar las faltas de sus compatriotas, y preservar al reino polaco de los terribles efectos de una tentativa criminal. Al indicarles esta sola àncora de salvacion, anunciamos este acto de benevolencia à todos nuestros fieles súbditos, para que vean en él nuestra decision en proteger la inviolabilidad de los derechos del trono y de la patria, asi como la firme resolucion de perdonar à los extraviados y arrepentidos. ¡Rúso! el ejemplo de nuestro Emperador os guiará. Justicia sin venganza; perseverancia en los combates para el honor y prosperidad del imperio; generosidad con los enemigos extraviados; amor y miramientos con nuestros súbditos del reino de Polonia que no violaron sus juramentos, y celo en reconciliarlos con los arrepentidos. Llenareis como siempre nuestras esperanzas. Quedad en calma, y confiad en Dios, bienhechor constante de la Rusia, y en una monarca que no desconoce la magnitud y lo sagrado de sus compromisos; y que sabrà conservar inviolable la dignidad de su imperio y la gloria del nombre ruso.

“Dado en San Petersburgo, el 24 de Diciembre del año de N. S. de 1830, y el X de nuestro reynado.

“NICOLAS.”

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

Buenos-Ayres, Abril 7 de 1831.

El gobierno delegado ha observado que de mucho tiempo à esta parte se ha omitido la publicacion de las exacciones de multas, y considerando que esta practica es de la mayor importancia, asi como que los penados tengan un resguardo de haber satisfecho las que se les hubiesen impuesto, por consultarse de este modo el mejor servicio público; ha acordado y decreta:

Art. 1. Los comisarios de Policia de la ciudad y campaña, y los jueces de paz que se hallan en ella desempeñando funciones de comisarios, otorgarán recibos de las multas que impongan à

las personas de quienes la percibieran, expresando el motivo de la imposición.

2. Quedan igualmente en la obligación de pasar al jefe del departamento desde el 1 hasta el 8 de cada mes una relación circunstanciada de las multas que hubiesen impuesto en el mes anterior, con expresión de los nombres de las personas multadas y de las causas que las hubiesen motivado.

3. El jefe de Policía hará publicar en los periodicos de esta ciudad las relaciones de que habla el artículo anterior á los tres días de haberlas recibido, y pasará una copia de ellas al ministerio de Gobierno.

4. El comisario á quien se justifique haber infringido alguno de los dos primeros artículos, a los tres días después de publicado el presente decreto en la ciudad, y a los ocho días en la campaña, sufrirá las penas siguientes.

Por la primera vez oíará á demas de la multa el duplo de ella.

Por la segunda el triple.

Por la tercera sufrirá la misma multa y será ademas destituido de su empleo.

6. El producto de las multas exigidas á los comisarios, conforme al artículo anterior, será aplicado á beneficio del denunciante.

6. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insertese en el registro oficial.

Tomas Manuel de Anchorena.

Aviso del ministerio de gobierno.

Buenos Ayres, 7 de Abril de 1831.

Con esta fecha el gobierno ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Vega en clase de tasador de esclavos, en subrogación del finado D. Juan Angel Vega que desempeñaba este cargo; debiendo abonarsele 6 pesos por cada una de las tasaciones que hiciere á particulares, á virtud de mandato judicial ó avenimiento entre partes, y hacer *gratis* las de los esclavos que fueren destinados por las tropas ó cualquiera otro servicio del estado.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, ABRIL 9 DE 1831.

Después de las diversas opiniones vertidas sobre el alistamiento de los extranjeros en las milicias del país, no será inoportuno someter á la consideración pública los debates de la Cámara

de Diputados en Francia sobre el mismo asunto.

En virtud del artículo 11 de la nueva ley orgánica ya sancionada, todos los extranjeros que hayan adquirido una propiedad ó formado un establecimiento aunque no estén naturalizados en el país, pueden ser llamados al servicio de la Guardia Nacional. Así es que, por derecho de reciprocidad, está en las facultades de nuestro gobierno exigir que los extranjeros en iguales circunstancias cumplan con las mismas obligaciones.

El enrolamiento en la Guardia Nacional es considerado en Francia como un favor, aquí como una carga: sin embargo los oradores franceses no exoneran á los extraños del deber de defender la Carta y las instituciones; mientras que entre nosotros todos convienen en que su servicio sea puramente urbano y de buen orden. En tiempo del gobierno intruso muchos de ellos quisieron hacer mas; y este exceso de celo los espuso al odio de un partido que los miraba como fautores del otro: pero circunscribanse en la órbita legal que les traza la ley, y en que el mismo gobierno desea contenerlos, y nada tendrán que recelar.

En estos términos no vemos los motivos que podrian alegar para eximirse de estas tareas; á no ser que las declaren incómodas para sus individuos, é incompatibles con sus ocupaciones: en cuyo caso será permitido á los hijos del país hacer la misma protesta y quejarse de un privilegio concedido a los extraños a espensas de los naturales.

Bien está que no se moleste a un transeunte pero debe considerarse en la misma categoría al que viene a nuestro país con animo de permanecer y que con el producto de su industria compra propiedades, forma establecimientos y mejora su condicion y su existencia?

¿Cuantos hay que bajaron a nuestras playas sin mas recursos que sus brazos, y que adquirieron al cabo de pocos años y con poco trabajo una fortuna que nunca les hubiera proporcionado su tierra natal? ¿Y será mucho exigir de ellos que patrullen una ó dos veces cada mes con los hijos del país, ayudandoles á velar en la seguridad de su barrio, esto es a custodiarse a sí mismos?

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.
Discusion sobre la ley de la Guardia Nacional.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUPIN.
Continuacion de la sesion del 16 de Diciembre.

Artículo 11 de la comision.

“Podrán ser llamados al servicio los extranjeros admitidos al goce de los derechos civiles, conforme al artículo 13 del código civil, (1) cuando hayan adquirido en Francia una propiedad ó tengan en ella algun establecimiento.”

El Sr. SALVERTE.—La palabra *Guardia Nacional*, bastaria por si sola á rechazar este artículo. Esta guardia está instituida para defender la Carta, conservar el orden y la paz pública y para auxiliar al ejército de línea en la defensa de las fronteras y de las costas. ¿Pueden exigirse tales obligaciones de un extranjero? En medio de las convulsiones que nos agitan, debéis contar mucho menos con la intervencion armada de la Guardia Nacional, que con su ascendiente moral. Este ascendiente no pueden ejercerlo los extranjeros. El señor relator trató de rebatir estas objeciones que yo habia presentado en la discusion general. Su refutacion es un discurso brillante, pero no me ha parecido sólido. El ha preguntado si el MARiscal de Sajonia no habria sido juzgado digno de montar la guardia sobre el *Puente Nuevo*. Esto es una chanza: el señor relator sabe bien que el extranjero que presta grandes servicios á la nacion, tiene derecho á ser naturalizado. El ha citado á los extranjeros residentes en Paris, que tomaron una parte activa en la revolucion de Julio. No lo ignoro, y me complazco en pagarles ahora la deuda de reconocimiento á que se han hecho acreedores: pero de un caso excepcional, que talvez no se repetirá mas, deduciremos un principio que deba consagrarse en una ley? No, sin duda.—Voto contra el artículo.

El Sr. LABORDE.—Siento hallarme en oposicion con mi honorable amigo el Sr. Salverte; pero es preciso que una ley sea algo *cosmopolita*. Los antiguos trataban á los extranjeros de bárbaros, pero nosotros debemos admitirlos en la participacion de los goces de la civilizacion. Cuando un extranjero nos trae su industria ó capital, enriquece al país, y cuando viene á ofrecernos su sangre ¿no quereis aceptarla? No, señores, no excluyamos de este servicio á los extranjeros, en el momento en que han dado en vuestros muros, vestidos con el traje de Guardia Nacional, la prueba de que eran tambien buenos franceses al frente de la libertad. El señor Salverte, dice que esta circuns-

(1) Art. 13. El extranjero que haya sido admitido por autorizacion del rey á establecer su domicilio en Francia, gozará de todos los derechos civiles, mientras que continúe á residir en ella.

ancia no se repetirá mas: pero cuando de todas partes veis palpar á los corazones, cuando ellos quieren no solamente participar en nuestras instituciones, sino hacerlas florecer tambien, seria injusto impedirles que disfruten de ellas.

El Sr. JACQUINOT DE PAMPELUNE.—Al leer y comparar este artículo con las disposiciones del artículo 13 del código civil, lo encuentro muy sabio. Si él tendiese á admitir indistintamente á todos los extranjeros, lo resistiria: porque destruiria la Guardia Nacional. (A votacion, á votacion.)

El Sr. RELATOR.—Hay en Francia extranjeros que tienen bajo sus órdenes á millares de obreros; cuando estos pueden pertenecer á la Guardia Nacional ¿consintireis en que subsista una especie de sotracismo para solo estos extranjeros que enriquecen al país con su industria? Considerad, como lo ha observado el señor Jacquinot, que la admision de extranjeros en la Guardia Nacional es puramente facultativa.

El Sr. SALVERTE.—Las observaciones del Sr. relator nada prueban, porque prueban demasiado. Los extranjeros de que ha hablado, creo que no pueden ser electores, y puede suceder que en el número de sus obreros haya algunos que puedan serlo. Hay prerrogativas anexas á la calidad de Franceses; y no debéis creer que sea una generosidad bien entendida otorgar á todos el derecho de ciudadanos. Demos mas valor á este título. El señor Laborde ha hablado de lo importante que seria el que los extranjeros se estableciesen en Francia. ¿Pero quien les impide que se hagan naturalizar? (Una voz: se necesitan diez años). Hay condiciones que llenar: si las hallais demasiado austeras podeis mitigarlas. Si en la ley de premios nacionales se hubiese propuesto la naturalizacion de los extranjeros que pelearon con denuedo en nuestros muros, yo hubiera votado de todo corazon en favor de esta excepcion. Pero se trata aqui de un principio, cuya aplicacion debe ser duradera. Para pertenecer á la Guardia Nacional, es preciso ser natural del país: no basta gozar de derechos civiles, se requiere tambien ejercer derechos políticos. Persisto en pedir que se deseche el artículo. (A notacion, á votacion.)

(EL ARTICULO ES ADOPTADO.)

En el número próximo continuaremos la insercion de la defensa del señor Polignac, que quedó suspensa en nuestro número 448.

CORRESPONDENCIA.

"Mucha portada,
"Y por dentro desvanes
"A leja vanu."

IRIARTE.

Al fin ha llegado el dia feliz en que

los americanos del sur, y muy particularmente los argentinos y bolivianos, cortejen y agasajen á *Duma Industria* sin el temor de que las producciones de esta matrona se estanquen en sus almacenes. *La prodigiosa navegacion del Rio de la Plata* (que hasta ahora dos años no habiamos advertido) facilitará el que, con el auxilio de *Roberto Fulton*, se anden 500 leguas en quince dias y veamos en la plaza de la Victoria las pingües producciones de las remotas regiones que baña el *Jaurá*; como son, añil, cacao, algodón, café, sebo... *en una palabra todo lo que la naturaleza es capaz de producir en los tropicos* ¡Qué maravilla!—Cuantos cambios á favor de la civilizacion no habrá en las costumbres! El pobre *yunga* que desde Santa Cruz de la Sierra, ó desde mas lejos, viene á nuestros mercados con sus escasas mercancías, confiado en las ojotas y su aguante, vendrá en el sucesivo bogando el remo por esos rios y canales, con cientos de toneladas de balsamo, piedra imán, mates labrados y pipitas de quina-quina, que cambiará en los almacenes ingleses, por cigarros habanos, pipas de cerveza, sombreros á *watter proof*, muebles bronceados y tazones de China.

Los incultos habitantes del Chaco y los demas indigenas, pronto se pondrán tan blandos y tan dulces como la cara y la miel que producen sus bosques, y que nos ofrecerán á manos llenas, cuando en *bergantines* de alto bordo nos paseemos por el *Bermejo* y *Pilecomayo*, cual en otro tiempo por el caudaloso *Paraguay*, *Rufeo de Chaves* á la cabeza de 220 leales súbditos del católico monarca.—Entonces será que, escapando de la *periferia de las garras* tiránicas del *quijote paraguayo*, llegaremos cargados del rico vellotino á las playas argentinas, en guisa de nuevos argonauta.—¡Qué portentoso!—Las mejoras de la navegacion traen consigo la introduccion de otras en los demas medios de comunicacion, como por ejemplo, en los caminos: la construccion de una estupenda calzada de fierro colado que, uniendo la ciudad de Córdoba con el Rio Tercero, la igualase con Boston y Filadelfia, haciendo olvidar para siempre el finado canal de los Andes, haria tambien que sus calmosos habitantes, dejasen la teologia y las leyes por aplicarse al tejido de ponchos y fresasdas, al ver la facilidad de exportarlas.

¡ARGENTINOS y BOLIVIANOS! el dia de todas estas ventajas ha llegado y en vuestra mano está el gozarlas: un solo paso y todo está hecho. Trocad vuestras chaquetas y sombreros angostos por casacos y sombreros: haceos en fin *cuacucos*. Aprovechaos tambien sin trepidar de los nuevos descubrimientos que algunos teutonicos, tan laboriosos y algusistas hacen cada dia, llenando de admiracion al mundo: no consumais sino el azu-

car de Oian y el cacao de Mojos y Chiquitos y seréis los primeros del O.be.

Concluyo compatriotas....concluyo... porque ya he dicho cuanto sabe, aunque es bien poco, vuestro apasionado

EL ABIPON, del comercio de Buenos Ayres.

TABLA DE MORTANDAD.

DEL
MES DE MARZO.

PARROQUIAS.	PARVULOS.	ADULTOS.
Catedral	4	9
Merced	9	7
Socorro	2	7
San Nicolas	21	9
Piedad	8	11
San Miguel	9	10
Montserrat	21	15
Concepcion	13	10
San Telmo	6	7
Santo Domingo	1	"
Pilar	4	3
Hospital de hombres	"	17
Idem de mugeres	"	10
Arrojados	5	"
Abogado	"	1
Suma total.....	103	116

Suma total.....219.

PASAPORTES.

En el mes anterior la Policia ha expedido 512 pasaportes.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policia en el dia 8 de Abril de 1831.

- D. José Rivero, á S. Nicolas.
Domingo Torres, á Careaga.
Bartolomé Mena, á Paisaoué.
José Joaquin Sagastune, á Montevideo.
Fernando Grane, á Soriano.
Simon Quintana, á Montevideo.
Ciriaco Gomez, á Idem.
Aguada Osorio, á San Nicolas.
Juan José Belen, á Arrecifes.
Gerardo Barroso, á Montevideo.
Mónica Troncoso á las Higueritas.
Dr. Pedro P. Vidat, y dos criados, á Montevideo.
Zulo Escobar, á San Nicolas.
Gregorio Basualdo, á la C. del Monte.
José Maria Villafañe, á Careaga.
Santiago Paz, Idem.
Basilio Casco, á la Magdalena.
Presbitero, Manuel Jara, á Lobos.
Jacinto Alvarez, á Idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 7.

- Parroquia de la Piedad.
D. Miguel Gomez, 44 años.
Parroquia de Montserrat.
Pablo Silva, 54 años, moreno libre.
Hospital general de mugeres.
Maria del Rosario Ordoñez, 32 años, parida libre.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

- Balandra Susana, de San Lorenzo, con maiz y carbon.
Chalupa Carmen, de Martin Chico, con leña.
Idem Americana, de Montevideo, con maiz.
Balandra Florentina, de Mercedes, con carbon.
Idem Tenerife, de San Salvador, con idem.
Garandumba Diana, de las Vacas, con leña.

Balandra San José y Animas, de Soriana, con leña.

Chalupa Bella Carlota, del Monte, con leña.

Balandra Encarnacion del Sud, de Corrientes, con tabaco, yerba, cigarros y suelas.

Balandra Carmen, del Monte, con leña.

Lanchon Descubridor, de id, con id.

Chalupa Flor, del Monte, con carbon.

Lanchon Monte-Alegre, de Goya, con cueros, crin y quesos.

Balandra Oriental Libre, de Mercedes, con carbon.

Idem Paz, de id, con id.

Chalupa Flor del Rio, del Norte, con idem.

Chalupa Victoria, de la Vacas, con leña.

Balandra Manuela, de id, con id.

Lanchon Pelayo, de Santa Fé, con maiz, camas y ceniza.

Chalupa Carmen, de las Vacas, con leña.

Manifestos.

Bergantin americano Brillante, de Portland.

á Zimmerman Frazier y Ca.

112000 pies tabazon,

3 cajones chapas de caoba.

Goleta nacional Paquete del Rio, del Rio Janeiro.

á D. José María de las Carreras.

2 cajones con 150 libras carey,

2 id. con 200 id rapé de Almeida,

á Miguel Jayme y Lerrecant.

93 sacos arroz,

70 rollos tabaco.

á Joaquin Almeida Riveiro.

40 rollos tabaco.

á Juan Lanuz.

200 bolsas maiz,

93 id cacao,

34 id azucar,

1 cajoncito flores de encomienda.

José María Framoani.

8 sacos arroz,

20 royos tabaco.

á Manuel A. Ramos.

50 rollos tabaco.

Fragata francesa Auguste, de Habre de Grecia.

á M. Chackan y Jamieson.

10 cajones merceria,

4 id tafletes,

1 id zapatos,

3 id papel pintado,

á Francisco Hatbach.

5 id foulares,

á Doñel Hermavos.

9 id becerros,

3 id tafletes,

1 id zapatos,

6 id perfumeria,

3 id broches,

3 id mostaza,

1 id pañuelos gazilla,

4 id espejos,

4 id papel de cartas,

2 id tiradores.

á Guerin, Serit, y Ca.

1 cajon galones para coches,

1 id merceria.

á Berrian Chambers y Ca.

990 fanegas sal,

76 canastos cerveza,

7 cajas cigarros,

á P. Gavino.

23 buitos muebles y ropa hecha.

á Blanc y Constantin.

1 cajon genero para chalecos,

4 id broches y peinetas.

á Lezica y hermanos.

1 cajon } pelo de conejo.

2 barrica }

á Eugenio Salgues.

2 cajones gorras para niños,

á D. Darriguira,

2 cajones sedas,

á Federico Overreg,

1 baul papel.

Bergantin ingles Luisa, de Tarragona.

á Miller Stewart y Ca.

202 pipas vino tinto,

60 medias id id,

32 pipas aguardiente,

40 cuarterolas id,

60 barriles id,

150 botijuelas aceite,

5 cajones encurtidos.

AVISOS.

Se desean tomar de pronto 2,000 pesos á réditos, hipotecando una finca. El que los quiera dar ocurra á la Plaza de Monserrat, en el almacén conocido por el de D. Ciriacq Oliver, que allí darán razon.

En la calle de la Victoria, contigua al No. 306, se alquila un almacén propio para bebidas ó granos. El que lo necesite ocurra á la misma casa á tratar por el precio.

En venta 4 á 5 mil tejas y 26 palmas de 9 varas de largo. En la calle del Ferri No. 133 caran razon.

PAPEL SELLADO.

Expendio en el 1.º trimestre de 1831.

Las seis clases, 37,105

Pusaportes, 5,109

Patentes, 163,260

Comisiones y gastos, 210,474

Liquido entregado en receptoría, 198,898 1

Contaduria General, Abril 5 de 1831.

SANTIAGO WILDE.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendo resuelto el superior gobierno que el Domingo 17 del corriente se celebren las elecciones de los Representantes que deben integrar la proxima legislatura, el gefe infrascripto invita á todos los ciudadanos á que concurren el precitado dia á la parroquia á que correspondan á prestar su sufragio por los 12 diputados que por esta ciudad deben subrogar á los señores D. Feliz Atzaga, D. Manuel H. Aguirre, Dr. D. Mariano Medrano, D. Juan Alsina, D. Manuel Insiarte, D. Epitacio del Campo, D. José Tomas Isasi, D. Santiago Figueredo, D. José Francisco Ugarteche, D. Juan José Viamont, D. Leon Ortiz de Rosas y D. Manuel Moreno; y espera no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y que con la mayor concurrencia y circunspeccion le darán la solemnidad que se merece.

Buenos Ayres, Abril 8 de 1831.

GREGORIO PERDRIEL.

Inspeccion General de obras públicas.

Las personas que gusten rematar la obra de carpinteria que debe hacerse en el Cuartel del Regimiento de Patricios de Infanteria, depositarán sus propuestas cerradas en el buzón de la Comisaria de Guerra, en la que serán abiertas el Lunes 11 del corriente, á las 12 de su mañana; y elevadas á la superioridad para su resolucion. En dicha oficina se presentarán las condiciones, para que puedan con acierto fundar las propuestas. Buenos Aires, 6 de Abril de 1831.

En la calle de la Biblioteca No.

199, hay de venta una reja con marco y seis vidrieras corridas. El que no le interese puede ocurrir á dicha casa que darán razon.

Interesante.— Se han encontrado

en la calle de Belgrano No. 273, un pañuelo de cada con dos prendas de plata dentro. El que quiera ocurrir á dicha casa, allí darán razon.

Se alquila una casa de azotea en el

Retiro con excelente vista al rio y á la ciudad, tiene siete piezas de habitacion en el mejor estado de aseó y decencia para una larga familia; con buena cocina, pozo de balda y demas oficinas precisas. Quien gustare ocuparla ocurrirá á la calle de Belgrano No. 247, donde vive la persona con quien podrá tratar sobre el precio de su alquiler.

AVISO.

En la calle de Cordoba, por las Monjas Catalinas, No. 107, se fabrican CABOS DE CUERO para buques, maquinas, sopandas, tiros de coche, pozos, los carros que cargan pipas, &c. &c.

Cebada superior,

Se vende en la calle del Paraná No. 110, de la Piedad tres y media cuadras para el Retiro.

Aviso de la Policia.

Siendo de necesidad la fabricacion de algunos faroles para las proximas fiestas mayas, así como la recomposicion de otros, las personas que quisiesen hacer posturas para dichas obras lo verificarán para las 12 del dia 11 del corriente en que serán abiertas; advirtiendole que del número de las que deban hacerse podrán enterarse en la contaduria del departamento. Buenos-Ayres, Abril 5 de 1831.



D. Juan Montero suplica á todos sus amigos y conocidos se dinen encomendar á Dios el alma de su finada esposa Da. Micaela Oros, para que descanse en paz.

REMATES.

Por Videla y Medrano.

Calle del Perú No. 35.

Para cancelar cuentas.

El Lunes 11 del corriente, á la hora de costumbre, sigue el remate de la merceria situada en dicha calle, el pormenor se dará mañana.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

El Lunes 11 del corriente, á las once de la mañana, se rematará sin reserva, el siguiente surtido de muebles.

Cómodas de las mejores, mesas de arriño, asientos de bronce y de caoba, sillitas de N. America, cajetas de cerda y de esterilla, espejos, sofás, coxureros, lavatorios, y otros muchos muebles que se verán al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de D. Juan Bayley, No. 23, calle de Chackabuco.

El Martes 12 del corriente, se ha de rematar á la mejor postura, por cuenta de quien pertenecerá, todo lo que acontinuacion se expresa.

43 docenas sillas de jacarandá con asientos de esterilla,

2 cujas de bronce nuevas,

1 cajon de ornamentos para muebles,

2 espejos grandes dorados,

5 relojes de plata,

1 cadena de oro con sellos

6 generos de seda para sofás, guantes, sombreros de paja, obleas, pizarras, parasoles,

Vino de Jerez en botellas,

Idem en pipas,

Aguardiente en pipas y embotellado,

1 verja partida,

Escupiteras, planganas, platos, fuentes,

Jarros y otros artículos de losa,

Botellas blancas finas, vasos, copas y fanales,

Pintores blancos, ropa hecha de uso, y otros artículos de un individuo ausente, &c., &c., &c.